



APRUEBA PROGRAMA SENDA PREVIENE DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO

DECRETO N° **304**
CHILLAN VIEJO, **26 ENE 2016**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 8.000 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2.016.

La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de implementar políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como generar espacios de encuentro, capacitaciones, actividades de recreación, deportivas, culturales y esparcimiento.

El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su Área Estratégica N° 1 Desarrollo Social, el que incluye la Política de prevención del consumo del alcohol y drogas: prevención y rehabilitación en el consumo de alcohol y drogas, con un trabajo en red y con participación de todos los actores sociales y su Objetivo Especifico N° 5: contiene la línea de acción "prevenir el consumo de alcohol y drogas"

El Decreto Alcaldicio N° 6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre Aprobación y Ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

El Programa denominado Senda Previene, de la comuna de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Programa Denominado Senda Previene, el que a continuación se detalla:

Nombre del Programa: Senda Previene.

Tipo de Programa: Servicios a la comunidad.

Fundamentación del Programa:

El Artículo 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte el Artículo 3° letra c) de la misma Ley, le entrega como una función privativa al Municipio la